



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1934/2017 Anexo 39

RESOLUCIÓN N° 82/019

Montevideo, 26 de julio de 2019

VISTO: la Resolución 1662/19 del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 10 de julio, referida a la ampliación del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución N° 58/019 de fecha 4 de junio.

RESULTANDO: que la presente ampliación proviene de un Llamado originalmente observado, reiterado y mantenido por dicho Tribunal.

CONSIDERANDO: que no existiendo observaciones referidas específicamente a la presente ampliación y que la observación original refiere a aspectos del trámite que no afectan los principios fundamentales de la contratación administrativa, se entiende pertinente insistir en el gasto, ante requerimientos impostergables en relación al suministro del medicamento cuya adjudicación se amplía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 58/019 de fecha 4 de junio, que dispuso ampliar la adjudicación del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II.
- 2º) Comunicar a la Administración de Servicios de Salud del Estado.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

  
**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas